



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

la ninguna libertad q^l le dexa: con otros motivos
q^l lei auiten, y con recuerdo de otros Decretos q^l
anteriormente tiene puesto este Ayuntamiento, Man-
daron se compareca al expresado Juan Campos,
y se le intime se abstenga, y cese desde este dia en
adelante de remexante compañia o comission q^l
tuviere, y de comprar por si o por otra ni interposita
persona vino para los Arrieros; lo qual se personal-
mente y sin Asociacion de corredor o medidor al-
guno, ni quien y asusten los vinos q^l necessitare en
embarrandoles, o midiendo los desde, y en ningun modo
por la noche, al no ser q^l preceda permiso Judicial,
y que los Corcheros señalen, o se aprehieren del me-
didor que le conviniere y que fuere el mismo q^l
a la compañia al corredor en su venta: y asustado por
los mismos Arrieros, haya de medirse el vino, y con
diligencia desde la misma Vodega a los Corcheros, para
las poradas, o para retragino segun le acomode: Pre-
viendole al mismo Juan Campos, que no persuada
de forma alguna a los Arrieros ni Abarradores, ni los
atemorice en forma alguna; por q^l desde luego se le
protegerá en el modo posible, para q^l con facilidad con-
tinuan en sus compras sin intermision dilacion

